

5289.14.03

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-199/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
- 1 DIC. 2015
SEC: S. N° 40 HORA: 11.30

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Agréguese el inciso k) y l) al artículo 13 de
la ley 23.898, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13.- Estarán exentas del pago de la tasa de
justicia las siguientes personas y actuaciones:

(...)

k) las víctimas y sus causahabientes en los juicios
con pretensiones reparatorias con origen en hechos
ilícitos imputables al Estado. Si la sentencia
definitiva en el juicio fuere denegatoria a la
pretensión reparatoria, el actor deberá pagar la
tasa de justicia correspondiente a partir del
momento que la sentencia quede firme.

l) Los escritos y actuaciones impulsados por el
Ministerio Público de la Defensa en cumplimiento
de sus funciones."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

